



Resolución Ministerial

N° 1791-2016-IL

Lima, 21 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Oficio N° 296-2016-MIGRACIONES, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (ex DIGEMIN); el Informe N° 000186-2016/IN/DGPP/DMDI, de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 004449-2016/IN/DGPP, de la Dirección de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 001974-2016/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio del Interior;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única del acotado Decreto Supremo establece que los procedimientos y servicios administrativos aprobados por su artículo 1° estarán vigentes en tanto la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES apruebe su respectivo Texto Único de Procedimiento Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, el mismo que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, en concordancia a la política nacional en mención, con Resolución de Superintendencia N° 126-2015-MIGRACIONES se declara a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en proceso de modernización, priorizando y orientando sus acciones en los ejes: mejoramiento de la calidad de atención al usuario, simplificación de procedimientos y servicios administrativos, modernización de la gestión migratoria con énfasis en tecnología, lucha anticorrupción, y reforma del marco normativo, siendo este proceso gradual, progresivo y adaptable a las circunstancias y situaciones que demande su gestión y se ejecuta sin perjuicio de las acciones ordinarias que la entidad desarrolla;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación y simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los Ministerios que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos se podrá realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; ello en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento



administrativo, previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, el numeral 39.1 del artículo 39º y el numeral 10 del artículo 55º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1246 se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, mediante la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, así como la prohibición de la exigencia de documentación a los administrados, en el marco del procedimiento o trámite administrativo;

Que, mediante Oficio N° 296-2016-MIGRACIONES, del 24 de octubre de 2016, la Superintendencia Nacional de Migraciones remite al Ministro del Interior el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio del Interior, en la parte relativa a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a fin de: i) eliminar el Procedimiento “Nacionalización de Hijos de Peruanos nacidos en el extranjero menores de edad”, el Servicio “Duplicado de Registros de Inscripción y Títulos de Nacionalidad Peruana”, así como diversos requisitos y notas de distintos procedimientos; ii) modificar requisitos y notas de diversos procedimientos; y, iii) eliminar requisitos y notas de diversos procedimientos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 000186-2016/IN/DGPP/DMDI, del 15 de diciembre de 2016, manifiesta que la propuesta de MIGRACIONES es viable toda vez que se encuentra acorde con las disposiciones en materia simplificación administrativa y mejora en la atención al ciudadano establecidas en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; opinión validada por la Dirección General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 004449-2016/IN/DGPP, del 15 de diciembre de 2016;

Que, en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano, establecidas por el Poder Ejecutivo, se ha visto por conveniente simplificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, en la parte relativa a la Superintendencia Nacional de Migraciones (ex DIGEMIN);

Con la visación de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Decreto Supremo N° 010-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio del Interior, en la parte relativa a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (ex DIGEMIN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y sus modificatorias, los procedimientos y servicios administrativos, requisitos y notas detallados en los Anexos 1, 2 y 4 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Modificar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio del Interior, en la parte relativa a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (ex DIGEMIN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y sus





Resolución Ministerial

modificatorias, los requisitos y notas de los procedimientos y servicios administrativos detallados en los Anexos 3 y 5 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación de la numeración de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, en la parte relativa a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (ex DIGEMIN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y sus modificatorias, sin alterar el contenido de los mismos, conforme al Anexo 6 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1, 2, 3, 4 5 y 6 que forman parte integrante de esta, incluyendo la Resolución aprobatoria, son publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en los Portales Institucionales y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe) y de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 5°.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, los procedimientos, peticiones, solicitudes, denuncias, recursos impugnativos, y en general, cualquier trámite que se encuentre sustanciándose ante los órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, deberán resolverse de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 6 mencionado en el artículo 3.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. VALDIVIA



J. VALDIVIA



P. LOBATON



M. E. RAMIREZ


CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

ANEXO 1

ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA PARTE RELATIVA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nº DE ORDEN EN TUPA	ÓRGANO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ELIMINADO	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11	Gerencia de Servicios Migratorios	Nacionalización de Hijos de Peruanos nacidos en el extranjero menores de edad	• Artículo 51º-A de la Ley N° 29462, Modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Nº DE ORDEN EN TUPA	ÓRGANO	DENOMINACION DEL SERVICIO ELIMINADO	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DEL SERVICIO
22	Gerencia de Servicios Migratorios	Duplicado de Registros de Inscripción y Títulos de Nacionalidad Peruana (Registros y Títulos de formato antiguo)	• Numeral 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



W. ESCOBEDO F.



J. CORDOVA S.



A. Espinoza P.



R. DEL AGUILA



P. LOBATON



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ

ANEXO 2

REQUISITOS Y NOTAS ELIMINADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA PARTE RELATIVA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nº DE ORDEN DE TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DETALLE	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS
3	Expedición de Libreta de Tripulante Terrestre (Comunidad Andina) (Cono Sur)	Nota 2 El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4	Renovación de Libreta de Tripulante terrestre (Comunidad Andina)	Nota El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5	Solicitud de Visas	En lo referido a RELIGIOSO Requisito 5 Carta de presentación de la Congregación o Asociación extranjera que envía al beneficiario, debidamente legalizada por el Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. En lo referido a INVERSIONISTA: Requisito 7 Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado. En lo referido a INVERSIONISTA (para aumento de capital): Requisito 5 Plan de negocios para un (01) año. Requisito 7 Entrega de copia de planilla actual de trabajadores. En lo referido Familiar de Residente Requisito 5 Copia legible del DNI actualizado y vigente del cónyuge peruano.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONAR.



M. E. RIVERA



6	Prórroga de Permanencia	<u>Independiente - Inversionista:</u> Además de los consignados en los requisitos generales, presentarán: • Requisito 7 Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES, del certificado de retención de rentas. • Requisito 8 Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de las planillas del personal de la empresa de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación del expediente. • Requisito 9 Copia simple de la constancia emitida por la SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de 5ta. Categoría de sus trabajadores y sus aportes a EsSalud. NOTA: Les corresponde prórrogas que totalicen un (01) año contado a partir de su ingreso al país o de la aprobación del Cambio de Calidad Migratoria. <u>Independiente - Profesional:</u> • Requisito 7 Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Certificado de Retención de rentas o constancia de pago a la SUNAT. NOTA: Les corresponde prórrogas que totalicen un (01) año contado a partir de su ingreso al país o de la aprobación del Cambio de Calidad Migratoria.	
7	Prórroga de Residencia	<u>En lo referido a ESTUDIANTE</u> • Nota 1 del requisito 6 En caso de extranjeros hijos de peruanos y extranjeros residentes en el país, la garantía puede provenir de fuente nacional. <u>En lo referido a FAMILIAR DE RESIDENTE:</u> • Requisito 4 Copia legible del documento nacional de identidad actualizado y vigente del garante.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

8

Cambio de Calidad Migratoria

En lo referido a ARTISTA

Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

• Requisito 5

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato artístico celebrado antes del ingreso al país y recepcionado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SUNAT.

• Requisito 6

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Pase Intersindical, extendido por el sindicato peruano que agrupe a los artistas de la especialidad o género que cultiva el artista extranjero.

• Requisito 7

Relación de artistas otorgada por el representante legal de la empresa contratante.

• Requisito 8

Poderes vigentes del representante del artista y del contratante, inscritos en la SUNARP.

En lo referido a RELIGIOSO**• Requisito 6**

Carta de presentación de la Congregación o Asociación extranjera que envía al beneficiario, debidamente legalizada por el Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

En lo referido a INVERSIONISTA:**• Requisito 8**

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado.

En lo referido a INVERSIONISTA (para aumento de capital):**• Requisito 6**

Plan de negocios para un (01) año.

En lo referido a FAMILIAR**• Requisito 6**

Copia legible del DNI actualizado y vigente del cónyuge peruano.

**En lo referido a INMIGRANTE (POR FAMILIAR RESIDENTE)
PARA CASADO(A) CON PERUANO(A)****• Requisito 8**

Copia legible del DNI actualizado y vigente del cónyuge peruano.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



DEL AGUILA



A. ESTEYRUA P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



F. LOBATON



M. LLONAR.



M.E. RAMIREZ



9

Cambio de Clase de Visa

CONVENIO PERUANO ARGENTINO (Regularización de Residencia para ciudadanos argentinos)

- **Requisito 5**
Certificado de Antecedentes Policiales.
- **Requisito 6**
Certificado de Antecedentes Judiciales.
- **Requisito 7**
Certificado de Antecedentes Penales.

CONVENIO PERUANO ARGENTINO (Otorgamiento de Residencia Permanente a Nacionales argentinos)

- **Requisito 5**
Certificado de Antecedentes Judiciales.
- **Requisito 6**
Certificado de Antecedentes Penales.

En lo referido a RELIGIOSO

- **Requisito 7**
Carta de presentación de la Congregación o Asociación extranjera que envía al beneficiario, debidamente legalizada por el Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

En lo referido a TRABAJADOR:

- **Nota 3**
La presentación del contrato debe ser con antigüedad no mayor de 30 días hábiles de haber sido aprobado por la autoridad de trabajo.

En lo referido a INVERSIONISTA

Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

- **Requisito 6**
Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de la escritura inscrita en los Registros Públicos donde el beneficiario figure con una representación mínima de treinta mil dólares americanos (US \$ 30,000) o su equivalente en moneda nacional en el capital social, suscrito y pagado completamente en dinero en efectivo y en un solo acto.
- **Requisito 7**
Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de "Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso" efectuada ante la SUNAT realizado por el extranjero al momento de ingresar al país o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras modalidades de transferencia de dinero girado desde el exterior a

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONA R.



M.E. RAMIREZ

favor del extranjero y/o empresa peruana donde el extranjero es socio.

- **Requisito 8**

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos en un plazo no mayor a un año, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la prórroga de residencia.

- **Requisito 9**

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado.

En caso de transferencia de acciones o participaciones, sólo cuando incluya aumento de capital equivalente a treinta mil dólares americanos (US \$ 30,000), además de los requisitos generales, presentará:

- **Requisito 6**

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Acta de Transferencia de acciones y del Libro de Matrícula de acciones o Escritura Pública de transferencia de participaciones.

- **Requisito 7**

Plan de negocios para un (01) año.

- **Requisito 8**

Carta de compromiso de creación de cinco (05) puestos adicionales de trabajo en el plazo de un (01) año.

- **Requisito 9**

Copia de Licencia de Funcionamiento vigente.

- **Requisito 10**

Planilla actual de trabajadores.

- **Requisito 11**

Última declaración jurada anual de impuesto a la renta de la empresa.

- **Requisito 12**

Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de "Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso" efectuada ante la SUNAT realizado por el extranjero al momento de ingresar al país o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras modalidades de transferencia de dinero girado desde el exterior a favor del extranjero y/o empresa peruana donde el extranjero es socio



		NOTA: - El beneficiario debe tener la calidad migratoria habilitante o el permiso para firmar contratos al momento de firmar la constitución de la empresa o al adquirir las acciones o participaciones. - En los casos en que el Cambio de Calidad Migratoria a Inversionista sea solicitado por extranjero residente, el dinero a ser aportado podrá provenir de fuente nacional debidamente certificada. - Esta calidad migratoria no está autorizada para trabajar. En lo referido a PROFESIONAL Además de los consignados en los requisitos generales, presentará: • Requisito 6 Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú (en caso de profesiones colegiadas) o copia legalizada o autenticada del Título Profesional convalidado por la Universidad o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (en caso de no existir colegio profesional correspondiente). NOTA: - No están autorizados a trabajar bajo relación de dependencia.	
12	Nacionalización de Hijos de Peruanos Nacidos en el extranjero mayores de edad	• Requisito 3 Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
13	Nacionalización de Hijos de Extranjeros Nacidos en el extranjero residentes en el Perú desde los cinco (05) años de edad mayores de edad	• Requisito 3 Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
14	Nacionalización de Peruano(a) por matrimonio	• Requisito 3 Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
15	Obtención de doble nacionalidad	• Requisito 5 Declaración Jurada de salud, domicilio real en el país, antecedentes penales, judiciales y policiales, legalizada notarialmente, según modelo establecido.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ANEXO 3

REQUISITOS Y NOTAS MODIFICADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA PARTE RELATIVA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nº DE ORDEN DE TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DETALLE	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS
1	Expedición de Pasaporte Electrónico	GENERALES - Requisito 2: Exhibición del DNI del beneficiario. MENORES DE EDAD - Requisito 3: Exhibición del DNI del padre o madre peruano. En caso de presentación por apoderado(a): - Requisito 3: Exhibición del DNI del apoderado. - Requisito 4: Carta Poder con firma legalizada por el Consulado Peruano y certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada o con firma legalizada ante notario peruano o Resolución Judicial, según corresponda.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 7° del Decreto Legislativo. N° 1246.
3	Expedición de libreta de Tripulante Terrestre (Comunidad Andina) (Cono Sur)	- Requisito 3: Exhibición del DNI del beneficiario. En el caso de los extranjeros residentes, deben contar con la residencia vigente y el pago de TAE al día. - Nota 1 El modelo de solicitud de la empresa de transporte estará publicada en la <u>página web de la entidad</u>.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
4	Renovación de Libreta de Tripulante terrestre (Comunidad Andina)	Requisito 3: Exhibición del DNI del beneficiario. En el caso de los extranjeros residentes, deben contar con la residencia vigente y el pago de TAE al día.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.


R. DEL AGUILA


A. Espinoza P.


J. CORDOVA S.


W. ESCOBEDO F.


P. LOBATON


M. E. RAMIREZ


M. E. RAMIREZ



R. DEL AGUILA

5

Solicitud de Visas



A. Estroza P.



J. GURDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



F. LOBATON



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ

En lo referido a ARTISTA:

• **Requisito 7**

Poderes vigentes del representante legal de la persona jurídica peruana contratante inscritos en SUNARP, de ser el caso.

En lo referido a TRABAJADOR DESIGNADO:

• **Requisito 5**

Documento de designación firmado por la empresa extranjera, en forma individual por cada trabajador indicando nombres y apellidos, número de pasaporte y especialidad del beneficiario, así como el tiempo de duración del servicio en el país (el cual debe coincidir con el contrato de prestación de servicio). Si el documento fue firmado en el extranjero, debe estar legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.

* El documento debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, serán solventados por la empresa extranjera y que el beneficiario no tendrá ninguna relación de dependencia con la empresa nacional.

• **Requisito 6**

Carta de la empresa peruana firmada por representante legal, con la indicación del tipo de actividad y lugar donde recibirá el servicio, que la labor que realizará el beneficiario es de alta especialización y no se encuentra personal disponible en el país.

En lo referido a ESTUDIANTE:

• **Requisito 4**

Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios que cuente con reconocimiento oficial del Estado, mencionando el tipo de estudio y tiempo de duración.

* En caso de modalidades formativas deberá presentar carta de acreditación emitida por la Universidad o centro educativo extranjero de estudios superiores con indicación del tiempo y lugar donde realizará la actividad formativa, debidamente legalizada por Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

• **Requisito 5**

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



K. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. COORDOVA S.



W. ESCOBEDO P.



P. LOBATON



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ

Declaración Jurada de solvencia económica

* En caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado, adjuntando copia legalizada notarialmente o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES, del documento de filiación debidamente legalizado o apostillado.

En lo referido a TRABAJADOR:

• **Requisito 6**

Declaración Jurada del representante legal de la empresa contratante que precise contar con facultades para contratar personal, sólo en caso quien suscriba el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

En lo referido a INVERSIONISTA:

• **Requisito 6**

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a dos años, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la calidad de inmigrante.

En lo referido a INVERSIONISTA (para aumento de capital):

• **Requisito 6**

Carta de compromiso de creación de cinco (05) puestos adicionales de trabajo en el plazo de dos (02) años.

• **Requisito 9**

Documento Certificado por SUNAT con el detalle de los aportes de los últimos doce (12) meses.

En lo referido a PROFESIONAL:

• **Requisito 4**

Declaración Jurada de haber registrado el título profesional o técnico ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o autoridad nacional competente.

En lo referido a RENTISTA:

• **Requisito 6**

Declaración Jurada de que el dinero ingresa al país a través de una institución bancaria en caso de renta de fuente extranjera.



En lo referido a FAMILIAR RESIDENTE:

Para el caso de casado (a) con extranjera (o) residente en el país

- **Requisito 5**

El Carné de Extranjería del cónyuge residente debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de hijos menores de edad de peruano o extranjero residente

- **Requisito 5**

El DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso de extranjeros el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad

- **Requisito 6**

DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso de extranjeros el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de las hijas solteras mayores de 18 años

- **Requisito 5**

Declaración Jurada de soltería legalizada ante notario público.

- **Requisito 6**

DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso de extranjeros el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de padres de peruano o extranjero residente

- **Requisito 4**

DNI del hijo peruano. En el caso que el hijo sea extranjero el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.



6

Prórroga de Permanencia (Para países de América del Sur, según Acuerdos Bilaterales o Multilaterales)

Se modifica el nombre del procedimiento a **PRÓRROGA DE PERMANENCIA**.

Nota 2:

Las prórrogas de permanencia se otorgarán siempre y cuando la permanencia concedida al ingresar al país sea menor a lo estipulado en los respectivos convenios o tratados, cuando corresponda.

En lo referido a TRIPULANTE:

- **Requisito 7**
Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa con poder inscrito en los Registros Públicos, garantizando la repatriación del tripulante.
- **Requisito 8**
DNI del representante legal peruano. En el caso sea extranjero el carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

En lo referido a ESTUDIANTE:

- **Requisito 7**
Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado, de corresponder.
- **Requisito 8**
Constancia de Asistencia del Centro de Estudios o de la entidad donde efectúa la actividad formativa académica.
- **Requisito 9**
Declaración Jurada de Solvencia Económica.
* En el caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.

7

Prórroga de Residencia

En lo referido a ESTUDIANTE:

- **Requisito 4**
Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado, según el caso mencionando el tipo de estudio y tiempo de duración.
* En caso de prácticas profesionales deberá presentar carta de

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



8

Cambio de Calidad Migratoria

acreditación emitida por la Universidad o centro educativo extranjero de estudios superiores con indicación del tiempo y lugar donde realizarán sus prácticas, debidamente legalizada por Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

- **Requisito 6**

Declaración Jurada de solvencia económica.

* En el caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado.

En lo referido a FAMILIAR DE RESIDENTE:

Sólo es necesario presentar los requisitos generales.

En lo referido a TRABAJADOR DESIGNADO:

- **Requisito 6**

Copia legalizada notarialmente o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Documento de designación firmado por la empresa extranjera, en forma individual por cada trabajador indicando nombres y apellidos, número de pasaporte y especialidad del beneficiario, así como el tiempo de duración del servicio en el país (el cual debe coincidir con el contrato de prestación de servicio). Si el documento fue firmado en el extranjero, debe estar legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, si fue firmado en el extranjero.

* El documento debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, serán solventados por la empresa extranjera y que el beneficiario no tendrá ninguna relación de dependencia con la empresa nacional.

- **Requisito 7**

Carta de la empresa peruana firmada por representante legal, con la indicación del tipo de actividad y lugar donde recibirá el servicio, que la labor que realizará el beneficiario es de alta especialización y no se encuentra personal disponible en el país.

En lo referido a ESTUDIANTE:

- **Requisito 5**

Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios que cuente con reconocimiento oficial del Estado, mencionando el

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



H. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ



R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORBOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONA



M.E. RAMIREZ

tipo de estudio y tiempo de duración.

* En caso de modalidades formativas deberá presentar carta de acreditación emitida por la Universidad o centro educativo extranjero de estudios superiores con indicación del tiempo y lugar donde realizará la actividad formativa, debidamente legalizada por Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

- **Requisito 6**

Declaración Jurada de solvencia económica

* En caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado, adjuntando copia fedateada del documento de filiación debidamente legalizado o apostillado.

En lo referido a TRABAJADOR:

- **Requisito 6**

El RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO.

- **Requisito 7**

Declaración Jurada del representante legal de la empresa contratante que precise contar con facultades para contratar personal, sólo en caso quien suscriba el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

En lo referido a INVERSIONISTA:

- **Requisito 7**

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a dos años, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la calidad de inmigrante.

En lo referido a INVERSIONISTA (para aumento de capital):

- **Requisito 7**

Carta de compromiso de creación de cinco (05) puestos adicionales de trabajo en el plazo de dos (02) años.

- **Requisito 9**

Documento Certificado por SUNAT con el detalle de los aportes de los últimos doce (12) meses.


R. DEL AGUILA


K. Espinoza P.


J. L. LLOVA S.


W. ESCOBEDO F.


MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL
P. LOBATON


M. LLONAR


M. RAMIREZ

En lo referido a PROFESIONAL:

- **Requisito 5**
Declaración Jurada de haber registrado el título profesional o técnico ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o autoridad nacional competente.

En lo referido a RENTISTA:

- **Nota 2 del Requisito 6**
Declaración Jurada de que el dinero ingresa al país a través de una institución bancaria, en caso de renta de fuente extranjera.

En lo referido a FAMILIAR RESIDENTE:

Para el caso de casado (a) con extranjera (o) residente en el país

- **Requisito 6**
El Carné de Extranjería del cónyuge residente debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de hijos menores de edad de peruano o extranjero residente

- **Requisito 6**
DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad

- **Requisito 7**
DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de las hijas solteras mayores de 18 años

- **Requisito 6**
Declaración Jurada de Soltería legalizado ante notario público.



R. DEL AGUILA



R. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONA R.



M.E. RAMIREZ

• **Requisito 7**

DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de padres de peruano o extranjero residente

• **Requisito 5**

DNI del hijo peruano. En el caso que el hijo sea extranjero el Carné de Extranjería debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

En lo referido a INMIGRANTE:

• **Requisito 5**

Acreditar solvencia económica mínima de 10 UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria. En el caso de Religiosos deberá presentar Declaración Jurada de Sustento Económico.

A INMIGRANTE (por Familiar de Residente):

Para el caso de casado (a) con peruano (a)

- Sólo es necesario presentar los requisitos generales.

Para el caso de casado (a) con extranjera (o) residente en el país

• **Requisito 8**

El Carné de Extranjería del cónyuge residente debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de hijos menores de edad de peruano o extranjero residente

• **Requisito 8**

DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.



9

Cambio de Clase de Visa



Para el caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad

- **Requisito 9**
DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de las hijas solteras mayores de 18 años

- **Requisito 9**
DNI del padre o madre o apoderado peruano. En el caso que el padre o madre o apoderado sea extranjero el Carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

Para el caso de padres de peruano o extranjero residente

- **Requisito 8**
DNI del hijo peruano. En el caso que el hijo sea extranjero el Carné de Extranjería del debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

CONVENIO PERUANO ARGENTINO (Regularización de Residencia para ciudadanos argentinos)

- **Requisito 8**
Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales a nivel nacional e internacional.

CONVENIO PERUANO ARGENTINO (Otorgamiento de Residencia Permanente a Nacionales argentinos)

- **Requisito 4**
Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales a nivel nacional e internacional.

En lo referido a ESTUDIANTE:

- **Requisito 6**
Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios que cuente con reconocimiento oficial del Estado, mencionando el tipo de estudio y tiempo de duración.
* En caso de modalidades formativas deberá presentar carta de acreditación emitida por la Universidad o centro educativo

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.



DEL AGUILA



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



12

Nacionalización de Hijos de Peruanos Nacidos en el extranjero mayores de edad

13

Nacionalización de Hijos de Extranjeros Nacidos en el extranjero residentes en el Perú desde los cinco (05) años de edad mayores de edad

extranjero de estudios superiores con indicación del tiempo y lugar donde realizará la actividad formativa, debidamente legalizada por Consulado Peruano y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

• **Requisito 7**

Declaración Jurada de solvencia económica

* En caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado, adjuntando copia fedateada del documento de filiación debidamente legalizado o apostillado.

En lo referido a TRABAJADOR:

• **Requisito 7**

El RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO.

• **Requisito 8**

Declaración Jurada del representante legal de la empresa contratante que precise contar con facultades para contratar personal, sólo en caso quien suscriba el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

• **Requisito 5**

Exhibición del original y copia fotostática simple de documento de viaje.

• **Requisito 6**

El Carné de Extranjería debe contar con la residencia vigente y pago de TAE al día.

• **Requisito 8**

Copia legalizada notarialmente o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de la Partida o Acta de Nacimiento o del Registro de Peruano Nacido en el Extranjero del padre o madre peruano.

• **Requisito 5**

Exhibición del Carné de Extranjería vigente y copia fotostática simple de documento de viaje.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO



P. LOBATON

14	Nacionalización de Peruano(a) por matrimonio	• Requisito 5 Exhibición del Carné de Extranjería vigente y copia fotostática simple del pasaporte. • Requisito 6 Copia legalizada notarialmente o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES Partida o Acta de Nacimiento original del cónyuge peruano. En caso que el cónyuge tenga la nacionalidad peruana por naturalización o por opción, presentará el Título o Registro correspondiente. • Requisito 7 DNI del cónyuge peruano y el domicilio debe coincidir con el declarado por el solicitante. • Requisito 8 Declaración jurada simple de convivencia, de gozar de buena salud, domicilio y de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
15	Obtención de la Doble Nacionalidad	• Requisito 6 Exhibición del Carné de extranjería vigente con el pago al día de la Tasa Anual de Extranjería (TAE) y residencia vigente y copia fotostática simple de documento de viaje. • Requisito 7 Acreditar solvencia económica mínima de 10 UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria. En el caso de Religiosos deberá presentar Declaración Jurada de Sustento Económico. En lo referido a RELIGIOSO: • Requisito 11 DNI representante legal de la congregación religiosa. • Requisito 12 Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de la vigencia del poder actualizado del representante legal de la congregación religiosa, expedida por la Oficina Registral o Declaración Jurada del mismo, indicando que sus poderes legales se encuentran vigentes.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ



R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONAR.



M.E. RAMIREZ

En lo referido a TRABAJADOR:

• **Requisito 13**

Certificado de Trabajo emitido por el empleador legalizado notarialmente y visado por el Ministerio de Trabajo.

El RUC de la persona natural o empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO.

• **Requisito 14**

Declaración Jurada del representante legal de la empresa contratante que precise contar con facultades para contratar personal, sólo en caso quien suscriba el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General.

En lo referido a INDEPENDIENTE / INVERSIONISTA:

• **Requisito 10**

Copia legalizada notarialmente o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES, actualizada de la Ficha Registral de la Constitución de la Empresa inscrita en los Registros Públicos (SUNARP) con una representación mínima en el capital social de \$ 30,000 en efectivo o su equivalente en nuevos soles.

En caso de transferencia de acciones o participaciones presentará: copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Acta de la Junta General de Accionistas y del Libro de Transferencia de Acciones o la Escritura Pública de transferencia de participaciones.

• **Requisito 6**

Exhibición del Carné de extranjería vigente con el pago al día de la Tasa Anual de Extranjería (TAE) y residencia vigente y copia fotostática simple de documento de viaje.

• **Requisito 9**

Acreditar solvencia económica mínima de 10 UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria. En el caso de Religiosos deberá presentar Declaración Jurada de Sustento Económico

En lo referido a RELIGIOSO:

• **Requisito 12**

DNI del representante legal de la congregación religiosa.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.

17	Recuperación de la Nacionalidad Peruana	• Requisito 5 Exhibición del Carné de Extranjería vigente con el pago al día de la Tasa Anual de Extranjería (TAE) y residencia vigente y copia fotostática simple de documento de viaje.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
18	Renuncia a la Nacionalidad Peruana	• Requisito 4 Exhibición del original del DNI.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
19	Acceso a la Información que posea o produzca MIGRACIONES	• Requisito 2 Exhibición del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



W. ESCOBEDO F.



J. CORDOVA S.



A. Espinoza P.



R. DEL AGUILA



P. LOBATON



M. LLONAR.



M.E. RAMIREZ

ANEXO 4

REQUISITOS Y NOTAS ELIMINADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA PARTE RELATIVA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nº DE ORDEN EN TUPA	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DETALLE	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE CADA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS
2	Control Migratorio de Salida de Peruanos	MAYORES DE EDAD <u>En lo referido a Tripulante Terrestre</u> - Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante de Aeronave</u> - Requisito 1 Pasaporte vigente - Requisito 3 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera</u> - Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM)	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3	Control Migratorio de Ingreso de Peruanos	<u>En lo referido a Tripulante Terrestre</u> - Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante de Aeronave</u> - Requisito 1 Pasaporte - Requisito 3 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera que arriban para embarcarse en sus naves</u> - Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM)	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



4	Control Migratorio de Ingreso de Extranjeros	<u>En lo referido a Residentes</u> • Requisito 1 Documento de Viaje vigente. • Requisito 3 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante Terrestre</u> • Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante de Aeronave</u> • Requisito 3 Tarjeta Andina de Migración (TAM) <u>En lo referido a Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera que arriban para embarcarse en sus naves</u> • Requisito 2 Tarjeta Andina de Migración (TAM)	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5	Control Migratorio de Salida de Extranjeros	<u>En lo referido a Turista, Transeúnte, Estudiante y Religioso</u> <u>Transeúnte</u> Los consignados en los requisitos generales. <u>En lo referido a Independiente: (Inversionista, Rentista y Profesional)</u> Además de los consignados en los requisitos generales presentará: • Requisito 4 Certificado de Rentas y Retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



M. LLONAR



M.E. RAMÍREZ

En lo referido a Periodista

Además de los consignados en los requisitos generales presentará:

- **Requisito 4**
Credencial de prensa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En lo referido con Ficha de Salida Definitiva

- **Requisito 1**
Pasaporte vigente.

En lo referido a Tripulante Terrestre

- **Requisito 2**
Tarjeta Andina de Migración (TAM)

En lo referido a Tripulante de Aeronave

- **Requisito 1**
Pasaporte vigente
- **Requisito 2**
Carné de Extranjería vigente
- **Requisito 4**
Tarjeta Andina de Migración (TAM)

16

Inscripción en el Registro Central de Extranjería y Emisión del Carné de Extranjería

- **Requisito 4:**
Tarjeta Andina de Migración (TAM).

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

18

Duplicado del Carné de Extranjería

NOTA

- Adjuntar el Carné de Extranjería a reemplazar.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

24

Copia certificada de Registros de Inscripción y Títulos de Nacionalidad Peruana

NOTA

- Se entregará al administrado 01 formato impreso del Registro o Título con sello de certificación de autenticidad, firmado por la autoridad competente.

Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



R. DEL AGUILA



A. E. noza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



M. E. RAMIREZ



M. E. RAMIREZ

27	Certificado de Movimiento Migratorio	NOTA El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
28	Certificado de Pasaporte	NOTA El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
29	Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjería	NOTA El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
30	Copias certificadas de documentos originales contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES	NOTA El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



W. ESCOBEDO F.



J. CORDOVA S.



A. Estinoza P.



R. DEL AGUILA



P. LOBATON



M. LLONA R.



M.E. RAMIREZ

ANEXO 5

REQUISITOS Y NOTAS MODIFICADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA PARTE RELATIVA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nº DE ORDEN EN TUPA	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DETALLE	FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO DE CADA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS
1	Certificación de copia fotostática de pasaporte	Requisito 4: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5º y 7º del Decreto Legislativo Nº 1246.
2	Control Migratorio de Salida de Peruanos	MENORES DE EDAD Requisito 3: Si el menor viaja acompañado por ambos padres, solo presentará los requisitos generales. Si el menor viaja acompañado de uno de los padres, presentará Autorización Judicial o Notarial vigente del padre o la madre que no acompaña al menor. En caso que el padre o madre haya fallecido, copia legalizada notarialmente de la partida de defunción. En caso que el menor viaje con un tercero se le solicitará Autorización Judicial o Notarial de ambos padres. En caso de menor de edad peruano, residente en el extranjero que haya permanecido por más de tres (03) meses en el Perú, presentará Autorización de Viaje de acuerdo a lo señalado en este ítem. NOTA: En todos los casos la Autorización es válida para un solo viaje. En caso que el documento sea expedido en el extranjero, el documento debe ser legalizado en el Consulado Peruano y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, según corresponda.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CONDOVA S.



W. ESCOBEDO E.



P. LOBATON



M. LLOREN



M.E. RAMIREZ

		<u>En lo referido a Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera</u> • Requisito 1 Libreta de Embarco vigente.	
3	Control Migratorio de Ingreso de Peruanos	<u>En lo referido a Tripulante en naves de bandera nacional o extranjera cuando arriban embarcados</u> • Requisito 1 Libreta de Embarco.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4	Control Migratorio de Ingreso de Extranjeros	<u>En lo referido a Residentes</u> • Requisito 2 Exhibición del Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar, vigentes. En caso de extranjeros residentes autorizados por MIGRACIONES sólo deberán contar con residencia vigente. <u>En lo referido a Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera que arriban para embarcarse en sus naves</u> • Requisito 1 Libreta de Embarco vigente.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5	Control Migratorio de Salida de Extranjeros	<u>En lo referido a RESIDENTES</u> • Requisito 4 Exhibición del Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar, vigentes. En caso de extranjeros residentes autorizados por MIGRACIONES sólo deberán contar con residencia vigente. • Requisito 5 Certificado de Rentas y Retenciones emitido por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda. Se encuentran exceptuados los menores de edad, Estudiantes, Religiosos, Inmigrantes, Diplomáticos, Consulares, Oficiales y Rentistas.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



		En el caso de Extranjeros Residentes Menores de Edad • Requisito 4: Si el menor viaja acompañado por ambos padres solo presentará los requisitos generales. Si el menor viaja acompañado de uno de los padres, presentará Autorización Judicial o Notarial vigente del padre o la madre que no acompaña al menor. En caso que el padre o madre haya fallecido copia legalizada notarialmente de la partida de defunción. En caso que el menor viaje con un tercero se le solicitará Autorización Judicial o Notarial de ambos padres.	
7	Duplicado de Tarjeta Andina de Migración (TAM)	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. • Requisito 4: Exhibición y copia fotostática simple del documento de viaje con el que ingresó al país donde se encuentren sus generales de Ley.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
8	Rectificación en el registro del Sistema de Movimiento Migratorio (ingreso o salida del país)	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. • Requisito 4: Carta de la compañía de transporte para verificar el movimiento migratorio o los pasajes de viajes u otro documento que pueda sustentar su regularización.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
11	Certificado de Visa	• Requisito 4: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante o pasaporte vigente del solicitante o apoderado.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
12	Cambio de Consulado para recepción de visado	• Requisito 4: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante (beneficiario de la visa o su representante)	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



DEL AGUILA



A. ESPINOZA P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. ORATÓN



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ

16	Inscripción en el Registro Central de Extranjería y Emisión del Carné de Extranjería	• Requisito 3: Presentación de documento de viaje con el cual ingresó al país. • Requisito 6: Exhibición del Carné de Extranjería con TAE al día (en el caso de cambio de calidad migratoria de Residente a Inmigrante). <u>En lo referido a Refugiado y Asilado</u> Además del formulario F-007A y Pasaporte presentará:	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
17	Modificación de Datos en la Ficha de Inscripción del Registro Central de Extranjería	Se modifica el nombre del servicio a MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA. • Requisito 3: Según los casos presentarán además: <u>A Casado:</u> Partida de Matrimonio o documento similar en original visada por el Consulado y /o Partida de Matrimonio emitida por RENIEC. <u>A Divorciado:</u> Partida de Matrimonio o documento similar con la anotación respectiva de la sentencia de divorcio y/o disolución del vínculo matrimonial, visada por el Consulado y/o Partida de Matrimonio emitida por RENIEC con anotación de la sentencia de divorcio y/o disolución del vínculo matrimonial. <u>A Viudo:</u> Partida de Defunción o documento similar, visada por el Consulado y/o Partida de Defunción emitida por RENIEC. - Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del pasaporte de su nueva nacionalidad. - Partida o Acta o Certificado de Nacimiento expedida por la autoridad competente en el país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. - Declaración Jurada por cambio de domicilio. - Declaración Jurada por cambio de empleador.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



R. DEL AGUILA



A. Espinoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO R.



P. LOBATON



M. LLONAR



M.E. RAMIREZ

18	Duplicado de Carné de Extranjería	• Requisito 4: Encontrarse con la Tasa Anual de Extranjería y Prórroga de Residencia vigente.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
19	Cancelación de Residencia y Emisión de la Ficha de Salida Definitiva	Se modifica el nombre del servicio a CANCELACIÓN DE RESIDENCIA .	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
23	Actualización o Rectificación de datos en los Registros de Inscripción o Títulos de Naturalización y Doble Nacionalidad	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Num. 1.13 art. IV Título Preliminar y art. 40.1.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
24	Copia certificada de Registros de Inscripción y Títulos de Nacionalidad Peruana	En lo referido a FORMATOS ANTIGUOS • Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante. En lo referido a FORMATOS NUEVOS • Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246
25	Constancia de Registros de Inscripción y de Títulos de Nacionalidad Peruana	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
26	Constancia de Expediente en Trámite	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
27	Certificado de Movimiento Migratorio	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
28	Certificado de Pasaporte	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
29	Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjería	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.
30	Copias Certificadas de Documentos Originales contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES	• Requisito 3: Exhibición del original del documento de identidad del solicitante.	Inciso 5.1 del artículo 5° y 7° del Decreto Legislativo N° 1246.



R. DEL AGUILA



A. Erazoza P.



J. CORDOVA S.



W. ESCOBEDO F.



P. LOBATON



M. LLONAR.



M.E. RAMIREZ